

PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Convocatoria de becas predoctorales 2023-24
Facultad de Empresariales de Mondragon Unibertsitatea



Mondragon Enpresagintza
Unibertsitatea Fakultatea

Índice

0.	HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA.....	2
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	4
	Primera.- Objeto del Programa	4
	Segunda.- Personas beneficiarias	4
	Tercera.- Características de las ayudas	4
	Cuarta.- Derechos del personal investigador en formación	6
	Quinta.- Obligaciones del personal investigador en formación	7
	Sexta.- Suspensión de las ayudas.....	8
	Séptima.- Revocación: causas y procedimiento de revocación	8
	Octava.- Procedimiento de Difusión, Solicitud y Resolución	8
	Décima.- Normativa aplicable	10

0. HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA

Normativa	PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	
Aprobado por	Consejo de Coordinación de la Facultad de Empresariales	
Colectivo	Personal Investigador en Formación de la Facultad de Empresariales	
Historial de modificaciones	Versión 0	Aprobación / Marzo 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Facultad de Empresariales, es una entidad sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con dos actividades fundamentales: la formación y la investigación.

Desde el año 2000 en el que implantó los estudios de tercer ciclo, ha realizado un esfuerzo creciente para promover entre el alumnado la realización del doctorado como vía de desarrollo personal, y también como mecanismo para reforzar los recursos humanos en el entorno empresarial.

Con ese fin, desarrolla actuaciones encaminadas a la consecución de este objetivo; entre ellas la definición del presente programa de becas, en consonancia con el régimen jurídico del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (BOE de 15 de marzo de 2019).

Este programa establece las ayudas económicas, las situaciones jurídicas, los derechos y obligaciones relativas al personal en formación de investigación matriculado en los estudios de Doctorado de la Facultad de Empresariales y que sean seleccionados como beneficiarios de alguna de las ayudas establecidas en el mismo; y los procedimientos que deben seguir los solicitantes para obtener dichas ayudas, tanto si se trata de nueva adjudicación como si se trata de la renovación de aquellas.

2. BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Primera.- Objeto del Programa

Este programa de ayudas predoctorales tiene por objeto promover la formación específica de aquellos titulados superiores que deseen orientar su actividad profesional hacia la investigación mediante la realización de estudios de doctorado de la Facultad de Empresariales, articulados en el Programa de Doctorado en Gestión Avanzada de Organizaciones y Economía Social, diseñado al amparo del RD 99/2011.

Con este fin Facultad de Empresariales ha previsto la concesión de 5 becas para el curso 2023-2024:

1ª convocatoria: 5 de nueva adjudicación contrato.

2ª convocatoria: 5 de nueva adjudicación contrato

3ª convocatoria: 5 de nueva adjudicación contrato

Las características de todas ellas se describen en los apartados siguientes.

Las becas previstas pueden quedar exentas.

Segunda.- Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas aquellas personas que hayan sido admitidas y hayan formalizado la matrícula en el Programa de Doctorado en Gestión Avanzada de Organizaciones y Economía Social.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud para las distintas ayudas contempladas en este programa. La Comisión Evaluadora que resuelve la concesión o denegación de las ayudas está facultada para cambiar, previa comunicación al interesado/a, la modalidad de cualquier solicitud que no se ajuste al perfil académico e investigador del solicitante.

Tercera.- Características de las ayudas

3.1. Duración de las ayudas de nueva adjudicación

La duración de las ayudas será de 12 meses, contados a partir de la fecha de adjudicación de la ayuda según la resolución de la convocatoria correspondiente y será renovable anualmente hasta un máximo de 36 meses, que podrán prorrogarse 12 meses más, siempre que el Comité del Programa de Doctorado haya autorizado previamente la prórroga de la tesis por un año más y exista disponibilidad financiera.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, aquel podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de las limitaciones en el desarrollo de la actividad, previo informe favorable del servicio público de empleo competente, que a estos efectos podrá recabar informe de los equipos técnicos de valoración y orientación de la discapacidad competentes. A estos efectos, se considerarán personas con discapacidad las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El personal investigador predoctoral en formación no podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al máximo posible de cuatro o seis años, según los casos.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, si por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, -o de seis en el caso de personas con discapacidad-, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

3.2. Segunda y tercera renovación de las ayudas

Cuando el contrato resulte prorrogable, y el trabajador continúe desarrollando las actividades objeto del mismo, se entenderá prorrogado automáticamente, salvo informe desfavorable de evaluación motivado emitido por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, hasta completar su duración máxima.

Cada renovación será por 12 meses y comprenderá como máximo los 36 meses siguientes desde la finalización de la nueva adjudicación. No obstante, si por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, -o de seis en el caso de personas con discapacidad-, sea inferior a un año, podrá concertarse la prórroga del contrato por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

3.3. Dotaciones de las ayudas, forma de pago y seguro

3.3.1. Dotaciones de las ayudas y forma de pago

Este programa incluye una única modalidad de ayuda que se articula mediante un contrato:

A. Ayuda. - El importe de las ayudas para el 2023-24 es el siguiente:

Concepto	Período beca y período de contrato	
	Cuantía (*)	Exención del importe de matriculación y del importe de lectura de tesis
Ayudas (*)	22.000 euros brutos anuales	Las personas beneficiarias de esta ayuda no abonarán cantidad alguna en concepto de matrícula en el programa de doctorado ni en concepto de lectura de tesis.

(*) Estas cuantías deberán ser ratificadas por el Consejo Rector antes del comienzo del nuevo curso.

B. Forma de pago

El pago de los importes de beca se hará de acuerdo con lo dispuesto en las normas laborales de Facultad de Empresariales y disposiciones oficiales.

3.3.2. Exclusión del seguro escolar

Al personal investigador en formación beneficiario de este programa no le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero, por el que se incluyen en el régimen del seguro escolar el alumnado que curse enseñanzas universitarias (programas de doctorado o másteres) conducentes al título de Doctor.

Cuarta.- Derechos del personal investigador en formación

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1 del citado Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, son derechos del personal investigador en formación beneficiario de este programa, con carácter general:

- a) Disponer de libertad de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos y de las limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación o de limitaciones operativas.
- b) Obtener de Facultad de Empresariales la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo de actividades de formación y especialización científica y técnica correspondientes a su formación.
- c) El cumplimiento, por parte de Facultad de Empresariales de la observancia de las normativas nacionales, estatales o sectoriales en materia de salud y seguridad laboral. Facultad de Empresariales deberá velar para que las condiciones laborales del personal investigador predoctoral en formación, incluido aquel con discapacidad, garanticen el rendimiento de la investigación de conformidad con la legislación vigente y con los convenios colectivos nacionales, estatales o sectoriales. Así mismo, se compromete a proporcionar unas condiciones de trabajo que permitan al personal investigador predoctoral en formación conciliar la vida familiar, el trabajo y el desarrollo de las actividades profesionales.
- d) Integrarse en los departamentos, institutos, organismos públicos y entidades en los que lleven a cabo las actividades formativas y de investigación, así como cualquier otra actividad relevante para el desarrollo profesional.
- e) Participar, en la forma prevista en los Estatutos y demás Reglamentos de Facultad de Empresariales, en los Órganos de Gobierno y Representación, en calidad de personal contratado, a fin de proteger y defender sus intereses profesionales individuales y contribuir activamente a los trabajos colectivos.
- f) Participar en las convocatorias de bolsas y ayudas complementarias para asistencia reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a Facultad de Empresariales, incluidas las que se financien con fondos propios de Facultad de Empresariales o de terceros.
- g) Ejercer los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor derivados de los resultados de las actividades formativas y de especialización y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y que se establecerán de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.i) de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la actividad realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- h) En cuanto a los posibles derechos del personal investigador predoctoral en formación sobre la propiedad industrial, se estará a lo que disponga la correspondiente convocatoria, en el marco de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial, y se establecerán de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.i) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- i) Obtener de Facultad de Empresariales las estrategias, prácticas y procedimientos que permitan al personal investigador predoctoral en formación disfrutar de reconocimientos, menciones y/o citas, dentro de sus contribuciones reales, como coautores y coautoras de informes, patentes, etc.
- j) Disponer de información clara sobre las personas a las que pueden dirigirse para consultar temas relacionados con la ejecución de sus obligaciones, las cuales deben contar con la suficiente experiencia para poder ofrecer al personal investigador predoctoral en formación el apoyo adecuado aplicando los procedimientos de progreso y revisión necesarios.
- k) Contar con una persona responsable de la dirección de la tesis doctoral, designada por la entidad empleadora.

- l) Recibir de Facultad de Empresariales la información y formación oportuna para que pueda cumplir la normativa y obligaciones contenidas en el artículo 1 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- m) El personal investigador en formación de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se deriven del contrato formalizado.
- n) Al personal investigador en formación se le formalizará seguros complementarios iguales al resto del personal de Facultad de Empresariales.

Quinta.- Obligaciones del personal investigador en formación

El personal investigador en formación, en el ámbito de este programa, tendrá los siguientes deberes:

- a) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, realizar las actividades previstas en sus programas de formación y especialización en la investigación, así como cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.
- b) Observar los principios y prácticas éticas fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos europeos, nacionales, sectoriales o institucionales.
- c) Procurar que su labor sea relevante para la sociedad. Evitar la duplicidad y falta de originalidad de los resultados y el plagio de todo tipo, y respetar y cumplir los compromisos adquiridos en materia de confidencialidad, propiedad industrial y explotación de resultados, derivados de convenios que pudieren suscribirse entre el alumno y Facultad de Empresariales; o entre el alumnado, Facultad de Empresariales y terceras Instituciones interesadas en la investigación que desarrolla el doctorando.
- d) Mantener una relación estructurada y regular con las personas que supervisen su trabajo y que representen la unidad en la que trabajan.
- e) Mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación y su comunicación mediante informes y seminarios, y el respeto en los trabajos asignados según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados o productos de la investigación.
- f) Actualizar y ampliar regularmente sus cualificaciones y competencias.
- g) Seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras conformes a la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad; así como cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- h) Conocer las exigencias legales europeas y nacionales vigentes en materia de protección y de apertura de datos de investigación y de confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.
- i) Conocer la normativa europea, nacional, sectorial o institucional que rige las condiciones de formación o trabajo incluyendo la normativa sobre acceso abierto a resultados y publicaciones, derechos de propiedad intelectual o industrial y las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora, independientemente de la naturaleza del contrato.
- j) Entregar los resultados requeridos (tesis, publicaciones, datos, patentes, informes, desarrollo de nuevos productos, etc.), de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato predoctoral.
- k) Atenerse a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos Internos de Facultad de Empresariales, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.
- l) Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social; así como las derivadas de su contrato de trabajo.

m) Participar en tareas docentes, si el área de conocimiento en el que se integra así lo requiere, con un máximo de 60h anuales por año de contrato, y un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato predoctoral, sin que en ningún caso se desvirtúe la finalidad investigadora de la ayuda.

n) Hacer constar la financiación de la Facultad de Empresariales, a través de una ayuda del Programa de Formación de Personal Investigador de Facultad de Empresariales, en todos los artículos, comunicaciones a Congresos y demás publicaciones a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el disfrute de la ayuda, incluida la tesis doctoral.

Sexta.- Suspensión de las ayudas

1.- Se contempla la posibilidad de suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores. Esta suspensión no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

2.- La obtención del título de Doctor supondrá que queda extinguido el objeto de la ayuda y, en consecuencia, la finalización de los derechos sobre la misma. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación de investigadores de estas ayudas, la finalización de su período de vigencia, incluidas las posibles renovaciones, supondrá la imposibilidad de obtención de una nueva ayuda de este programa.

Séptima.- Revocación: causas y procedimiento de revocación

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y requisitos establecidos en este programa o el rendimiento inadecuado en el desarrollo de la tesis doctoral darán lugar a la revocación inmediata de la ayuda.

El procedimiento de revocación contempla las siguientes fases:

- Fase 1: Apercebimiento verbal del/de la directora/a de tesis,
- Fase 2: Notificación por escrito del/de la directora/a de tesis
- Fase 3: Notificación por escrito de la Coordinación Académica
- Fase 4: Notificación por escrito de la Coordinación General (si fuera necesario)

En las fases 1, 2, y 3 el personal investigador en formación tendrá derecho a ser oído y a presentar cuantas alegaciones considere necesarias. Cada uno de los apercebimientos de la fase 1, 2 y 3 conllevará la apertura de un plazo de 1 mes (30 días naturales) para que el/la doctorando/a rectifique su conducta o mejore su rendimiento. La notificación de la Coordinación General será inapelable y conllevará la revocación automática de la beca.

El procedimiento de revocación se suspenderá automáticamente si el/la doctorado/a solicita voluntariamente la baja como doctorando/a.

Octava.- Procedimiento de Difusión, Solicitud y Resolución

8.1. Difusión

Para garantizar el acceso de todo el personal investigador en formación a estas ayudas, este programa de becas será difundido a través de su publicación en la página Web de la Facultad de Empresariales y mediante la comunicación por correo personalizado al alumnado alguno de los estudios amparados por la presente convocatoria.

8.2. Solicitud

En los siguientes apartados se regula el procedimiento a seguir para la solicitud por primera vez y las solicitudes de primera, segunda y sucesivas renovaciones de las ayudas concedidas en el marco de este Programa Predoctoral de Formación del Personal Investigador.

8.2.1. Solicitud por primera vez

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes de nueva adjudicación se realizarán remitiendo a la Secretaria Académica de la Facultad de Empresariales una instancia de solicitud según modelo normalizado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud cumplimentado.
- b) Certificado académico detallado y completo (1er, 2º ciclo y Máster; o Grado y Máster, dependiendo del sistema educativo en el que se hayan completado los estudios anteriores), donde se recojan las calificaciones y las fechas de obtención de las mismas, la fecha en que se han finalizado los estudios y la constancia expresa de que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de poseer más de una titulación superior universitaria, sólo se considerará, a efectos del cálculo del expediente académico, aquella que tenga mayor relación con la formación investigadora elegida. Las restantes titulaciones únicamente podrán ser consideradas a efectos de la valoración del currículum vitae del solicitante.

Los solicitantes y las solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificado académico extendido en idioma distinto a alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV, deberán presentar el certificado académico acompañado de la traducción del mismo en alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV. En este caso el certificado deberá indicar cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima necesaria para considerar superada la unidad académica.

- c) Currículum vitae del solicitante.
- d) Resguardo de matrícula o documento acreditativo de hallarse matriculado en un Programa de Doctorado o desarrollando la tesis doctoral.
- e) Fotocopia del DNI o su equivalente en el caso de tratarse de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea presentarán fotocopias compulsadas del pasaporte y del permiso de residencia.
- f) Certificado de empadronamiento (para extranjeros de países no integrados en la Comunidad Europea).

8.2.2. Solicitud de sucesivas renovaciones de las ayudas

Características de las ayudas de renovación

Las características de las ayudas renovadas serán las descritas en la [base 3.1](#) y la [base 3.2](#) para cada uno de los períodos correspondientes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes de renovación se realizarán remitiendo a la Secretaria Académica de esta Facultad de Empresariales una instancia de solicitud de renovación, según modelo normalizado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud normalizado.

- b) Alumnado del Programa de Doctorado en Gestión Avanzada de Organizaciones y Economía Social:
- En la primera renovación: certificación de haber obtenido evaluación positiva en el Plan de investigación. Este documento deberá ir acompañado de la certificación académica de las calificaciones obtenidas, si las hubiere. En todo caso la solicitud de la ayuda deberá ir firmada por el solicitante de la renovación y por el/la Tutor/a o Director/a del Proyecto de Investigación.
 - En la segunda y tercera renovaciones: **DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL/DE LA DOCTORANDO/A firmado por la persona doctoranda** y el documento **EVALUACIÓN DEL PROGRESO EN LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA PREDOCTORA firmado por el/la director/a de tesis**. En todo caso las firmas deberán ser digitales.
- c) Copia compulsada del Permiso de Trabajo para aquellos extranjeros en segunda o tercera renovación.

8.3. Lugar y plazos de solicitud

El plazo para presentar las instancias de solicitud y demás documentación será del 17 de al 21 de julio de 2023.

En caso de presentarse instancias y documentación que no cumplan lo exigido a lo largo de estas bases, los solicitantes serán requeridos para que en el plazo de 10 días naturales subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que, si no lo hicieren, se entenderá que desisten de su solicitud.

A efectos de cómputo de los plazos dispuestos en las bases de esta convocatoria, la primera convocatoria de becas predoctorales entrará en vigor el 17 de julio de 2023, previa publicación en la Web de la Facultad de Empresariales; la segunda, el 10 de noviembre de 2023; y la tercera, el 10 de marzo de 2024, en todos los casos previa publicación en la Web de esta Facultad de Empresariales.

8.4. Resolución de las solicitudes.

La resolución de las solicitudes nuevas y de renovación de las ayudas corresponde a la Comisión Evaluadora, previa comprobación de que los solicitantes cumplen los requisitos correspondientes exigidos en las bases [8.2.1](#) o [8.2.2](#).

La Comisión Evaluadora estará formada por la Coordinación de Desarrollo de Personas, Coordinación de I+T y Coordinación Científica.

8.5. Comunicación de concesión o denegación de la solicitud

Las resoluciones de adjudicación se comunicarán por escrito a los solicitantes.

Décima.- Normativa aplicable

Para lo no dispuesto en el presente programa de becas, se estará a lo que determinen la normativa legal vigente, y los Estatutos y Reglamentos Internos de la Facultad de Empresariales de Mondragon Unibertsitatea.